

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 9** *ENCOMIENDA de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en materia de contratación y demás expedientes de gasto en el ámbito de las Secretarías Generales Técnicas.*

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.

De una parte, el ilustrísimo señor don Alfonso Moreno Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don José de la Uz Pardos, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

#### EXPONEN

Mediante Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, se ha establecido el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, habiéndose atribuido a la Consejería de Empleo, Cultura y Turismo determinadas competencias que hasta dicha fecha correspondían a la antigua Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado encomendar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno la gestión de los expedientes en materia de contratación que eran competencia de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno y que actualmente están incluidas en el ámbito competencial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, en nombre de las instituciones que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONEN

##### Primero

##### *Objeto*

Se encomienda a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno el conjunto de tareas que a continuación se relacionan, correspondientes al ámbito de competencias en materia de contratación y de gasto de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura:

1. La gestión de los expedientes de contratación y expedientes de gasto que sean competencia de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura que se hubieran venido imputando al programa presupuestario 070, "Dirección y gestión administrativa", de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Esta encomienda de gestión producirá efectos entre el día 28 de septiembre de 2012, fecha en la que entró en vigor el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, y el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo que se dispone en el punto 2 de este apartado.



2. La gestión de la ejecución de los expedientes de contratación que se relacionan a continuación, hasta la extinción de los mismos:

- 03-AT-100.1/2011: Contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- 03-AT-79.3/2011: Contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- 03-AT-82.7/2011: Contrato de servicios de seguridad y vigilancia de los edificios adscritos a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

## Segundo

### *Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de acuerdo con la normativa vigente en la materia en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, José de la Uz Pardos.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, Alfonso Moreno Gómez.

(03/38.688/12)

